

Activan regulación de dólares este lunes (El Reforma 13/09/10)

Activan regulación de dólares este lunes (El Reforma 13/09/10) Hacienda dijo que se mantienen sin restricción la venta de dólares por parte de las instituciones bancarias hacia el público en general REFORMA / Redacción Ciudad de México (12 septiembre 2010).- Este lunes entran en vigor las medidas que regulan las operaciones de dólares en efectivo para personas morales cuyo límite será de 7 mil dólares mensuales en depósitos bancarios y hasta por 100 dólares por transacción a través de los bancos y sus corresponsales, informó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). "Estas medidas son parte de una estrategia para fortalecer el esquema de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, que permita mantener simultáneamente la operatividad de los sectores económicos que utilizan dólares en efectivo cotidianamente", dijo la dependencia en un comunicado. Las medidas aplican a las operaciones que impliquen entrada de dólares en efectivo al sistema, es decir, operaciones de compra de dólares en efectivo por parte de los bancos, recepciones de depósitos o recepciones de pago de créditos y pago de servicios en dicha divisa, aseguró Hacienda. "Se mantienen sin restricción la venta de dólares por parte de las instituciones bancarias hacia el público en general, así como la compra y venta de dólares por cualquier medio distinto al efectivo y de otras divisas extranjeras en efectivo", dijo la SHCP. En el documento la dependencia deja claro que las personas físicas que sean cuentahabientes de la institución podrán llevar a cabo estas operaciones hasta por un monto total de 4 mil dólares mensuales y las no cuentahabientes de la institución y que sean residentes nacionales podrán llevar a cabo estas operaciones hasta por un monto de 300 dólares diarios y mil 500 dólares acumulados por mes. Las personas físicas no cuentahabientes de la institución y que sean extranjeros, podrán cambiar dólares en efectivo a pesos en los bancos hasta por mil 500 dólares mensuales. Para el caso de personas morales, los bancos podrán realizar las operaciones señaladas sólo con aquellas que operen en la franja fronteriza, Baja California y Baja California Sur, así como zonas en las cuales económicamente se justifica que se realicen operaciones en efectivo con dólares de los Estados Unidos, en cuyo caso el límite será de 7 mil dólares mensuales.